



EXpte. N° 733-118/25
CG

DECRETO N° **4493** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que el Sr. Carlos Teófilo Nina, CUIL 20-12236467-5, cargo categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", solicita la promoción a la máxima categoría de conformidad a la Ley N° 5502; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2021, el citado agente fue promovido al cargo categoría 20, situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, obra notificación N° 1 de la Dirección Provincial de Personal, recepcionada el 31 de enero de 2025 por el agente Carlos Teófilo Nina, intimándolo a iniciar ante el ANSES los trámites pertinentes para acceder a la jubilación ordinaria, atento reúne los requisitos de edad y servicios, conforme lo establece el artículo 100 bis de la Ley N° 3161;

Que, posteriormente con fecha 6 de marzo de 2025, el agente presenta los formularios solicitando la adhesión a la Ley N° 5502;

Que, la Dirección Provincial de Personal en intervención de competencia aconseja rechazar el otorgamiento del beneficio dispuesto por la Ley N° 5502 al agente Nina, atento haber sido intimado para realizar los trámites jubilatorios con fecha anterior a la firma del formulario de adhesión a la Ley N° 5502;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido a por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge corresponde rechazar la solicitud del Sr. Nina siguiendo el criterio dispuesto por la Dirección Provincial de Personal;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto por la Ley N° 5502, efectuada por el Sr. Carlos Teófilo Nina, CUIL 20-12236467-5, cargo categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que por el Área que corresponda del Ministerio de Salud se notifique al Sr. Carlos Teófilo Nina, CUIL 20-12236467-5, de lo dispuesto en el presente decreto.-



[Firma manuscrita]
Lic. CLAUDIA BISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1990 - Año del Quinto Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

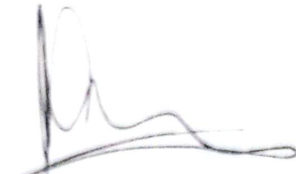
BOLETIN Nº 133 11/10/26

DE A DECRETO N°

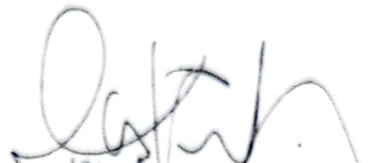
4493

3.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




FERNANDO CARLOS ACOSTA
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




Escr. CECILIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy